

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de enero de 1983.-

Visto el presente expediente N°328.429/82,  
Corresponde N°1 del registro de la Subsecretaría de Administra-  
ción, por el cual se solicita autorización para cancelar -con /  
cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- factu-  
ras por servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y  
Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con/  
los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o /  
realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente, es-  
ta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma /  
requerida, como así corresponde.

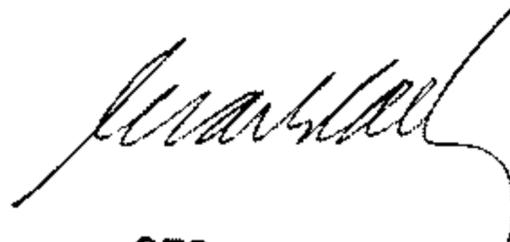
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las facturas obran-  
tes a fs. 3/20 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la  
suma de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 503.200.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración/  
a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de /  
Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

m.a.m.



CESAR BLACK